



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1287/2018

BITÁCORA: 21/G1-0836/02/18

Puebla, Puebla, 15 de Marzo de 2018

ROSENDO GUILLERMO CAZARES CASTRO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0226/2017 de fecha 19 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PRIMERA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "MILMAN", Zacatlan, D-21-208-MIL-002/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 212.311 Metros cúbicos	40	83	122	20048565	20048604
PRIMERA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "MILMAN", Zacatlan, D-21-208-MIL-002/17, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 39.808 Metros cúbicos	15	123	137	20048605	20048619
PRIMERA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "MILMAN", Zacatlan, D-21-208-MIL-002/17, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 0.773 Metros cúbicos	2	138	139	20048620	20048621
PRIMERA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "MILMAN", Zacatlan, D-21-208-MIL-002/17, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 6.182 Metros cúbicos	4	140	143	20048622	20048625

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Enero de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 0230 AN. 2/10 EXP. 243/16 P

L'DMM/ L'MCCP/ L'LSC/ych



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

